

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2020-0626**

Previamente a decidir sobre las excepciones de mérito propuestas por la demandada, la parte demandante acredite el efectivo registro de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble materia de garantía real.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 05 Hoy 01-02-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario